

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: AMEQ/UT-E/85/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud folio 221577124000068
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de julio de 2024.

JOVANA ESPINOSA

PRESENTE

Por este medio, en atención a la presentación de su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnada a esta Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fecha oficial de recepción el día 21 (veintiuno) de junio de la presente anualidad, y la cual obra en el expediente respectivo, dado que se advirtió que la misma constituía una solicitud de información, en términos de los artículos 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, al cual le fuera asignando el número de folio **221577124000068**, y que a la letra solicitó lo siguiente:

"...Cuanto se pago a los influencers denominados "Ojitos de Huevo" y "Escorpión Dorado" para promocionar el sistema de transporte de Querétaro y subirse a un autobús del sistema. Además, Qué lineamientos se siguieron para que estas personas pudieran manejarlos, ya que para manejar estos vehículos se necesita capacitación y licencia tipo B, si esto se verificó y que pruebas hay de ello..."

De la consulta realizada en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro y en atención a su primera petición, se advierte que no se obra información relativa a contrato alguno entre la **Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro** y los "influencers" denominados "**Ojitos de Huevo**" y "**Escorpión Dorado**" para promocionar el sistema de transporte de Querétaro y subirse a un autobús del sistema, a que hace referencia el solicitante y, por ende, tampoco se generó la información relativa acerca de un pago a las personas mencionadas, en consecuencia, se actualiza el supuesto legal descrito en la fracción segunda del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, conforme a la cual ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que no obre en algún documento.

Ahora bien, en atención a su segunda solicitud, se informa que la unidad que se muestra en el video que señala como otros datos para su localización <https://www.youtube.com/watch?v=4P5kNhhM8W8>, no forma parte del Sistema de Transporte Público, además que, durante el mismo no se prestaba el servicio de Transporte Público en ninguna ruta oficial, por lo que esta Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro no cuenta con competencia para la exigencia de cumplimiento de los lineamientos aplicables para el Transporte público colectivo, de manera que no genera ni posee información relacionada con lo solicitado, lo que se corrobora con el **criterio 13** emitido por el *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI*, sobre incompetencia, la cual implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir; se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara, de manera que tampoco se tiene la obligación de generar o contar con esa información, puesto que no son parte de sus funciones.

Ahora bien, con respecto a su solicitud, sobre si se verificó y que pruebas hay de la capacitación y licencia para el manejo del vehículo a que hace referencia el peticionario, se informa que no se generó igualmente información al respecto por las mismas razones vertidas en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene dando contestación a su solicitud en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 1, 7, 8 fracciones I y II, 17, 45, 46, 47 y 64, 116, 117, 119 y 130 primer

párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 1, 3 fracciones VIII, XVII y XVIII 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción IV y 30 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, me despido enviando a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. PEDRO MANUEL ANGELES LUJÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO


PMAL/EMRP/encm